



Municipalidad de Tucapel
Departamento de Educación
Fono 43-2404020

**DECLARA DESIERTO LLAMADO
A CONCURSO QUE INDICA.**

Huépil, 17 de Mayo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°1825/2019

VISTOS:

- 1) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L : N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen la Administración del Estado; Ley N° 19.070, con todas sus modificaciones posteriores y Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad en la Educación.
- 2) Decreto Supremo N° 215, de 9 de junio de 2011, del Ministerio de Educación, el que modificó Decreto Supremo N° 493 de 1991, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento de Estatuto para los Profesionales de la Educación.
- 3) Bases de llamado a concurso para proveer el cargo de Director de Establecimiento Educacional Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 254/2019, que aprueba bases de Concurso Público para el cargo de Director del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.
- 5) Resolución Exenta N° 350, de fecha 6 de marzo de 2019 de Dirección Nacional del Registro Civil, que designa a la consultora externa Mundo Laboral Ltda. Para evaluación de candidatos para la provisión del cargo de Director de Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.
- 6) Informe de Comisión Calificadora de Concursos, en que se sugiere declarar desierto Concurso Público para proveer el cargo de Director de Liceo Andrés Alcázar de Tucapel, por no existir un mínimo de candidatos para realizar las entrevistas.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 bis del actual texto del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente, el cual señala que, la Comisión Calificadora deberá presentar un informe con la nómina de los postulantes seleccionados. Agrega la norma, que dicha nómina contara con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos, los que serán presentados al sostenedor, quien podrá nombrar a cualquiera de ellos o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección.

Que, además, en el título VII Etapas del Proceso de Selección N° 5 , de las Bases del Concurso Público para el cargo de Director del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel, se indica que la nómina de candidatos elegibles que se presentara al sostenedor contará con un mínimo de dos y un máximo de cinco candidatos.

Que, el sostenedor, al ejercer la facultad de nombrar al Director del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel, no dispone de una nómina para proveer el cargo, en atención a que no se reúne el número mínimo de postulantes preseleccionados que señala la ley y las propias bases del Concurso Público.

DECRETO:

1. Declárese desierto el Concurso Público para proveer el cargo de Director del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.
2. Procédase a la designación del docente reemplazante del cargo de Director de dicho establecimiento, en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente.
3. Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a lo señalado en la presente resolución.

Anótese, Notifíquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Of. de Partes
- Finanzas DAEM
- Personal DAEM
- Secretaría Daem

JSVJ/GEPL/JMRR/dfm.-

